

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la constitución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Albondón y Sorvilán (Granada).

Los Ayuntamientos de Albondón y Sorvilán (Granada), mediante Acuerdos Plenarios adoptados en sesiones celebradas con fecha 24 de octubre de 2012 y 25 de octubre de 2012, respectivamente, acordaron la constitución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

La Excm. Diputación Provincial de Granada, con fecha 24 de septiembre de 2012, informa favorablemente dicha iniciativa de constitución de agrupación.

Examinado el Registro Integrado de Funcionarios con habilitación de carácter estatal, queda comprobado que los puestos de Secretaría-Intervención de ambos Ayuntamientos están vacantes. No obstante, el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Sorvilán está ocupado mediante nombramiento interino por doña Laura Ramos González.

A la funcionaria anteriormente citada y los Ayuntamientos afectados se les ha remitido escrito dándole un plazo de quince días, a contar desde la recepción del mismo, y antes de emitir resolución al respecto, para que presenten las alegaciones que estimen oportunas, no existiendo constancia de presentación de alegación alguna durante dicho período.

Visto lo anterior, se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y en la disposición adicional segunda del ya citado Real Decreto. Por ello, y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por el artículo 7.2 d) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Acordar la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera entre los Ayuntamientos de Albondón y Sorvilán (Granada), reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Adscribir con carácter temporal como Secretaria-Interventora de la Agrupación que se constituye a doña Laura Ramos González, quien ocupará el puesto de la Secretaría-Intervención hasta tanto sea cubierto por un funcionario con habilitación de carácter estatal mediante cualquiera de las formas de provisión previstas en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 28 de enero de 2013.- El Director General, Antonio Maíllo Cañadas.